

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 157 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

"Por la cual se deroga la Resolución 183 de 2024, modifica la estructura de la Subcontaduría General y de Investigación en lo relacionado con el Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación y se dictan otras disposiciones"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los literales g), l) y n) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, los numeral 6 y 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley 298 de 1996 se creó la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa y régimen especial en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación salarios y prestaciones y se establecieron sus funciones entre las que se encuentra, la determinación de las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público.

Que el artículo 3 de la Ley 298 de 1996 define, entre otras, las siguientes funciones del Contador General de la Nación:

"(...)

g) Expedir los actos administrativos que le correspondan, así como los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Contaduría General de la Nación;

(...)

l) Reasignar y distribuir competencias entre las distintas dependencias para el mejor desempeño de las funciones de la Contaduría General de la Nación;

(...)

n) Nombrar, remover y trasladar a los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales".

(...)"

Que el Decreto 1693 de 2023 define la estructura para el desarrollo de las funciones a cargo de la Contaduría General de la Nación (CGN), establecidas en la Ley 298 de 1996.

Que el artículo 4 del citado Decreto establece como funciones del Despacho del Contador General de la Nación, entre otras, las siguientes:

"(...)

6. Crear y organizar grupos internos de trabajo, a fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.

(...)

8. Expedir los actos administrativos que le corresponden, así como los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Contaduría General de la Nación.
(...)"

Que, a su vez, el artículo 5º del Decreto 1693 de 2023 define las funciones la de la Subcontaduría General y de Investigación, entre las cuales se resaltan las siguientes, en lo relacionado al objeto de la presente Resolución:

"(...)

2. Realizar los estudios, investigaciones e intercambios de información que propendan por el desarrollo institucional de la Contaduría General de la Nación.

(...)

7. Emitir conceptos y absolver consultas sobre contabilidad pública.

8. Unificar los conceptos sobre el Régimen de Contabilidad Pública.

9. Mantener actualizado el Régimen de Contabilidad Pública con las normas expedidas y los conceptos emitidos para consulta de los usuarios de la contabilidad pública.

10. Planear y ejecutar los programas de capacitación sobre el Régimen de Contabilidad Pública.

(...)"

Que el artículo 2 de la Resolución 148 de 2004 creó los Grupos Internos de Trabajo (GIT) de la Subcontaduría General y de Investigación, así:

"(...)

1. Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas.

2. Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación.

(...)"

Que los artículos 10 y 11 de la Resolución 148 de 2004 establecen las funciones de los GIT de la Subcontaduría General y de Investigación, citados en el considerando anterior.

Que mediante la Resolución 078 de 2022 se modifica el artículo 2 de la Resolución 148 de 2004, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subcontaduría General y de Investigación:

1. Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas.

2. Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública.

3. Grupo Interno de Trabajo en Capacitación en Contabilidad Pública"

Que mediante los artículos 2 y 3 de la citada Resolución 078 de 2022, en su orden, se modifica el artículo 11 de la Resolución 148 de 2004, fijando las funciones del GIT de Doctrina Contable Pública y se adiciona el artículo 11A al mismo acto administrativo, estableciendo las funciones del GIT de Capacitación en Contabilidad Pública.

Que la Resolución 228 de 2022 determina la reubicación de tres (3) empleos de la planta global de cargos de la CGN en el GIT de Capacitación en Contabilidad Pública.

Que la Resolución 183 de 2024 derogó las Resoluciones 078 y 228 de 2022, reunificando el GIT de Doctrina y Capacitación de la Subcontaduría General y de Investigación, a la vez que reubicó a los funcionarios que integraban los Grupos

Internos de Trabajo. Lo anterior con el objetivo de garantizar las condiciones del Concurso de Méritos para proveer el empleo OPEC No. 169945 de la convocatoria 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de ASESOR 1020-10 de la Subcontaduría General y de Investigación, con funciones de coordinación del mencionado GIT.

Que la Subcontadora General y de Investigación, mediante correo electrónico del 13 de junio de 2025, informó que el 12 de junio (de 2025) se evaluó el periodo de prueba de la servidora pública Nieves Aya Baquero, el cual finalizó el primero de junio. En dicho correo, solicitó gestionar la separación del Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación en dos grupos, así como realizar la correspondiente reubicación de empleos y el ajuste de funciones requerido.

Que el Proceso de Normalización y Culturización Contable es uno de los tres procesos misionales que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad de la CGN, el cual tiene como objetivo asegurar que las actividades de investigación contable, normalización y estrategias de capacitación permitan la generación de información contable pública uniforme y con rigor técnico.

Que a la fecha del presente acto administrativo hacen parte del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) 4.032 entidades, las cuales demandan la emisión de conceptos, solución de consultas y ejecución de actividades de capacitación.

Que, con el avance en la implementación y actualización de la regulación contable pública se ha evidenciado un incremento significativo en la demanda de conceptos y solución de consultas, así como de la realización de mesas de trabajo, sobre la estructura y contenido del RCP vigente, con la particularidad de que los conceptos emitidos tienen carácter vinculante de acuerdo con lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia C-487 de 1997.

Que la capacitación nacional institucional tiene como propósito contribuir al objetivo estratégico de la CGN de promover la cultura contable, resaltando la importancia estratégica de la contabilidad pública en el país; para el efecto, el Plan Nacional de Capacitación Institucional se conforma de los siguientes componentes:

1. Capacitaciones a clientes externos
2. Capacitaciones internas
3. Cátedra Nacional de Contabilidad Pública

Que las Capacitaciones a clientes externos se desarrollan a lo largo del año, en todo el territorio nacional, a través de las modalidades: Capacitación presencial con esfuerzos conjuntos y enfoque territorial, Capacitación virtual sincrónica con enfoque territorial, Capacitación por demanda y Capacitación a través del Aula Virtual CGN.

Que las Capacitaciones internas se focalizan en fortalecer las competencias humanas e institucionales de los servidores públicos y contratistas de la CGN, sobre aspectos conceptuales, técnicos e instrumentales de la regulación contable pública.

Que la Cátedra Nacional de Contabilidad Pública se constituye en un mecanismo de interacción de la CGN con la academia, para desarrollar y fortalecer capacidades humanas e institucionales en Contabilidad Pública, buscando aportar a la mejora continua de la información contable pública y a la eficiencia y eficacia de la gestión financiera pública, por medio de la cultura contable pública.

Que, con el propósito de mejorar la oportunidad y calidad en emisión de conceptos y solución de consultas, así como la cobertura y especialización en los contenidos temáticos desarrollados en la Capacitación a clientes internos y externos en relación con la regulación contable pública, se hace necesario escindir el Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación de la Subcontaduría General y de Investigación en dos Grupos, para atender, de forma independiente, las dos actividades misionales, así:

1. Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública.
2. Grupo Interno de Trabajo Capacitación en Contabilidad Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEROGAR la Resolución 183 del 6 de junio de 2024 por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 148 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subcontaduría General y de Investigación:*

1. *Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas.*
2. *Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública.*
3. *Grupo Interno de Trabajo en Capacitación en Contabilidad Pública.*

ARTÍCULO 3º. MODIFICAR el artículo 11 de la Resolución 148 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11: *El Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública, de la Subcontaduría General y de Investigación, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:*

- a. *Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.*
- b. *Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría General y de Investigación, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad.*
- c. *Atender las solicitudes de emisión de conceptos y solución de consultas sobre contabilidad pública que se presenten a la Contaduría General de la Nación.*

Resolución No. 157 del 25 de junio de 2025 por la cual se deroga la Resolución 183 de 2024, se modifica la Resolución 148 de 2004 y se dictan otras disposiciones

- d. Unificar los conceptos que sobre un mismo tema expida la Contaduría General de la Nación.
- e. Diseñar, proponer e implementar mecanismos de divulgación de los conceptos emitidos, con el fin de facilitar la consulta de los clientes internos y externos.
- f. Estructurar y compilar el documento de Doctrina Contable Pública para su respectiva publicación.
- g. Delimitar, con el apoyo de las entidades interesadas, el contexto necesario para la emisión de conceptos y la solución de consultas sobre contabilidad pública.
- h. Proponer al Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas desarrollos normativos sobre los temas consultados con mayor frecuencia, así como sobre aquellos que requieran ajustes normativos o los que aún no han sido regulados por la Contaduría General de la Nación.
- i. Proponer al Grupo Interno de Trabajo de Capacitación en Contabilidad Pública, la inclusión en el Plan Nacional de Capacitación Institucional de los temas contables consultados con mayor frecuencia.
- j. Las demás que el Contador General de la Nación le asigne de acuerdo con la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO 4º. ADICIONAR como artículo 11A a la Resolución 148 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11A: El Grupo Interno de Trabajo de Capacitación en Contabilidad Pública, de la Subcontaduría General y de Investigación será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- b. Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría General y de Investigación, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad.
- c. Efectuar el diagnóstico de las necesidades de capacitación sobre el Régimen de Contabilidad Pública, con el apoyo de las subcontadurías General y de Investigación, de Centralización de la Información y de Consolidación de la Información.
- d. Elaborar y ejecutar el Plan Nacional de Capacitación Institucional sobre el Régimen de Contabilidad Pública.
- e. Estructurar y ejecutar programas de capacitación presenciales o virtuales, sincrónicos o asincrónicos, sobre el Régimen de Contabilidad Pública.
- f. Estructurar, desarrollar y publicar cursos virtuales sobre el Régimen de Contabilidad Pública.
- g. Actualizar los contenidos temáticos de los cursos virtuales y de las capacitaciones presenciales y virtuales sincrónicas cuando se presenten modificaciones en el Régimen de Contabilidad Pública.

- h. Implementar acciones de mejora con base en el análisis de los resultados de la percepción de los usuarios sobre el servicio de capacitación.*
- i. Proponer al Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas la modificación de normas o el desarrollo de nueva regulación sobre temas identificados en los eventos de capacitación.*
- j. Apoyar a la Secretaría General en la elaboración y ejecución de los programas de capacitación dirigidos a fortalecer las competencias de los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación.*
- k. Las demás que el Contador General de la Nación le asigne de acuerdo con la naturaleza del grupo.*

Artículo 5°. UBICAR los empleos adscritos al GIT de Doctrina y Capacitación, escindido a través de la presente Resolución, distribuyendo dichos empleos entre el Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública y el Grupo Interno de Trabajo de Capacitación en Contabilidad Pública, asignando a cada grupo un empleo con funciones de coordinación, atendiendo las necesidades y perfiles requeridos para el desempeño de dichos grupos.

ARTÍCULO 6°. DISPONER que los aspectos necesarios para implementar los Grupos Internos de Trabajo establecidos mediante la presente Resolución estén enmarcados en el proceso de ajuste al Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la CGN, así como a los que correspondan a la Subcontaduría General y de Investigación y a la Coordinación del GIT de Planeación.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los términos indicados por el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 con la modificación introducida por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General
Jaime Gavilán Vallejo, Secretario Privado.
Revisó: Rocío Pérez Sotelo, Subcontadora General y de Investigación
César Augusto Rincón Vicentes, Coordinador GIT de Jurídica